



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 110 -2020-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 14 de setiembre de 2020

VISTO:

La comunicación electrónica de fecha 09 de setiembre de 2020, remitida por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; a través de la cual eleva el expediente de contratación del **"SEGURO MEDICO FAMILIAR PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA"** para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 04-2020/GG-ZOFRATACNA**, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020**, el mismo que contempla en el ítem 2, el procedimiento de selección de **Concurso Público**, para la adquisición del servicio de: **"SEGURO DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR"**, por un valor estimado de **S/. 430,000.00;**

Que, con Informe N° 045-2020-AGTH-OAF/ZOFRATACNA del 12 de junio de 2020, el Área de Gestión del Talento Humano de la Oficina de Administración y Finanzas, remite los términos de referencia para la contratación del Seguro Médico familiar que la entidad otorga a los trabajadores y sus familiares en cumplimiento al Convenio Colectivo 2004-2005, el cual se encuentra comprendido en el POI de la OAF en la actividad 6;

Que, además el documento del visto, señala que el Expediente de Contratación para la adquisición del servicio de **"SEGURO MEDICO FAMILIAR PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA"**, es por un valor estimado de: **S/. 416,532.12** (Cuatrocientos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Dos y 12/100 Soles), por un **periodo de ejecución de un (01) año** a precios unitarios y que involucra dos ejercicios presupuestales;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del numeral 42.3 del artículo 42° de la pre citada base legal;

Que, asimismo los numerales 43.1 y 43.2 del Art. 43° y numeral 44.1 del Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección, el cual deberá estar integrado por





tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la presente contratación se deberá realizar mediante un proceso de Concurso Público, procedimiento de selección que se aplica para contratar servicios en general, consultorías en general y consultoría de obras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 008-2018-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de contratación para la contratación del Servicio "SEGURO MEDICO FAMILIAR PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA" y devolver al Área de Logística para la continuación del trámite, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área Usuaria	Área de Gestión del Talento Humano
Objeto de la contratación	"Servicio de Seguro Médico Familiar para el Personal de ZOFRATACNA"
Periodo de ejecución	Un (01) año
Tipo de procedimiento	Concurso Público
Valor Estimado	S/. 416.532.12
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios
Referencia PAC-2020	N° 2
Conductor del proceso	Comité de Selección

ARTICULO SEGUNDO .- DESIGNAR al Comité de Selección, el cual estará conformado como se detalla a continuación:

Cargo	Nombre del Funcionario
Presidente Titular	Bach. Maristella Vildoso Arias
Miembro Titular 1	Sr. César Centurión Lévano
Miembro Titular 2	Sr. Dante Rodríguez Chávez
Presidente Suplente	Ing. David Condori Catunta
Miembro Suplente 1	Bach. José Huanacuni Cama
Miembro Suplente 2	Ing. Sonia Guerrero Ordoñez





ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
ING. XIMENA GOMEZ VALENTE
GERENCIA GENERAL**

**ORIGINAL CON LOS V°B°
OAF-OAJ-**

